



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2010, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública de acceso a enseñanzas oficiales de grado para mayores cuarenta años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, correspondiente al curso académico 2011-2012.

La Universidad de Zaragoza, en aplicación de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades y en el artículo 36 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, desarrollados por acuerdo de 15 de febrero de 2010, de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el reglamento para el acceso y admisión a la Universidad de Zaragoza de mayores de cuarenta años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional en los estudios universitarios oficiales de Grado [BOUZ núm. 03-2010], anuncia convocatoria pública de acceso a las enseñanzas oficiales de grado para mayores cuarenta años mediante acreditación de experiencia laboral o profesional, correspondiente al curso académico 2011-2012, de acuerdo con las siguientes, bases:

Primera. Quienes pueden solicitar acceso

Pueden solicitar acceso los candidatos y candidatas con experiencia laboral y profesional en relación con una enseñanza oficial de grado, que no posean ninguna titulación académica para acceder a la universidad por otras vías, cumplan o hayan cumplido los 40 años antes del 1 de octubre del año 2011 y superen una entrevista personal de adecuación al perfil de la enseñanza solicitada.

Segunda. Solicitud de inscripción

La solicitud de inscripción se podrá presentar del 1 al 30 de diciembre de 2010, en los siguientes lugares:

— Sección de Acceso de la Universidad de Zaragoza. C/ Pedro Cerbuna, 12 [Edificio Interfacultades, planta baja]

— Vicerrectorado del campus de Huesca. C/ Ronda de Misericordia, 5

— Vicerrectorado del campus de Teruel. C/ Ciudad Escolar, s/n

El impreso de solicitud se puede recoger en los lugares indicados anteriormente, así como en la siguiente dirección de internet: <http://wzar.unizar.es/servicios/acceso/> => impresos

En la solicitud de inscripción los candidatos y candidatas deberán especificar la enseñanza oficial de grado para la que solicitan el acceso. En el supuesto de que deseen solicitar acceso para más de una enseñanza, deberán presentar una solicitud de inscripción por cada una de ellas.

Tercera. Tasa de inscripción

Por cada solicitud de inscripción se ingresará en la cuenta corriente número 2085 0168 53 03 000134 06 de cualquier entidad de Ibercaja la tasa que, según proceda en cada caso, se indica a continuación:

— Tasa ordinaria: 51 €

— Tasa Familia Numerosa general: 25,50 €

— Tasa Familia Numerosa especial: Exento

— Personas con discapacidad [con un grado de discapacidad igual o superior al 33%]: Exento

En aquellos casos en que el candidato o candidata presente varias solicitudes de inscripción para enseñanzas de grado que se impartan en un mismo centro universitario, la tasa de inscripción se abonará una sola vez. En caso contrario, la tasa se deberá abonar para cada una de las enseñanzas de grado solicitadas.

La tasa también se podrá abonar realizando una transferencia desde cualquier entidad financiera a la cuenta corriente indicada en la base anterior, incluyendo en el concepto: «Mayores de 40 años». El resguardo de la transferencia realizada se adjuntará con el resto de la documentación de inscripción.

De conformidad con lo establecido en el art. 22 de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se tiene derecho a la devolución de las tasas satisfechas si, por causas que no imputables a las personas interesadas, no se han prestado las actividades o servicios gravados.

Cuarta. Documentación a presentar

Con cada solicitud de inscripción, los candidatos y candidatas deberán aportar el original y una copia para su cotejo, o bien una copia compulsada, de los documentos que se indican a continuación.



En aquellos casos en que el candidato o candidata presente solicitudes de inscripción para varias enseñanzas de grado que se impartan en un mismo centro universitario, la documentación se aportará una sola vez. En caso contrario, la documentación se deberá aportar para cada una de las enseñanzas de grado solicitadas.

1. DNI, pasaporte o tarjeta de residencia, realizada por ambas caras
 2. Resguardo bancario de haber ingresado las tasas de inscripción
 3. En su caso, el documento o certificación oficial emitido por la autoridad competente, si se tiene derecho a matrícula gratuita o reducida [familia numerosa, estudiantes con discapacidad]

4 Un resumen detallado de la experiencia laboral o profesional poseída en relación con la enseñanza de grado solicitada, que deberá ser justificada mediante la aportación de los siguientes documentos:

4.1. Para trabajadores o trabajadoras asalariados:

— Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral [grupo de cotización] y el periodo de contratación.

— Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.

4.2. Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

— Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial que corresponda y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

4.3 Para trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios:

— Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.

5. Relación de cursos recibidos y, en su caso, impartidos, acompañada del certificado/ justificante acreditativo de cada curso expedido por la empresa u organismo responsable de la formación, donde conste el contenido, duración y fecha de realización.

6. En su caso, acreditación de la adquisición de competencias profesionales a través de la experiencia laboral o profesional u otras vías no formales de formación, emitida por la Administración competente.

7. Cualquier otro mérito o circunstancia que se desee hacer constar

Quinta. Fases de la evaluación

La evaluación se desarrollará en dos fases:

Primera fase: valoración de la experiencia laboral o profesional en relación con la enseñanza de grado solicitada y justificada mediante la documentación aportada con la solicitud

Segunda fase: entrevista personal con el tribunal, destinada a verificar la adecuación e idoneidad de la experiencia laboral o profesional respecto de la enseñanza solicitada, así como a ampliar la información contenida en la documentación aportada.

Para realizar la entrevista personal será necesario superar previamente la primera fase de valoración.

Sexta. Tribunales

En cada centro universitario se constituirá un tribunal que será el encargado de valorar la experiencia laboral y profesional de los candidatos, así como de realizar la entrevista personal, en relación con las enseñanzas oficiales de grado del centro.

Séptima. Convocatoria para la entrevista

El 25 de febrero de 2011 se publicará en el tablón de anuncios del centro universitario responsable de la enseñanza oficial de grado solicitada la relación nominal de aquellos aspirantes que han superado la fase de evaluación de la experiencia laboral o profesional, con indicación del lugar, día y hora de realización de la entrevista. Esta publicación servirá a todos los efectos de notificación a las personas interesadas.

Octava. Calificación final

El 15 de marzo de 2011 se publicará en el tablón de anuncios del centro universitario que corresponda, según se indica en la base anterior, la relación nominal de todos los aspirantes, con indicación de la calificación final obtenida en el proceso de evaluación. Esta publicación servirá a todos los efectos de notificación a las personas interesadas.

Sobre la calificación final otorgada por el tribunal, se podrá presentar reclamación en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de las calificación-



nes finales. El tribunal resolverá las reclamaciones en un plazo máximo de dos días hábiles contados desde la finalización del plazo de presentación de reclamaciones. Las resoluciones serán notificadas por el tribunal a las personas interesadas.

Novena. Recursos

Sobre los resultados de la reclamación, se podrá presentar recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el siguiente día al de la fecha de publicación de la resolución, en base a lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, el cual pondrá fin a la vía administrativa.

Décima. Más información

Para una información más detallada sobre el ámbito de la experiencia laboral o profesional en relación con cada enseñanza oficial de grado ofertada, la admisión en centros universitarios, etc..., los interesados pueden dirigirse a las unidades administrativas indicadas en la base segunda de esta convocatoria, al Centro de Información Universitaria y Reclamaciones de Zaragoza, [campus universitario de la Plaza de San Francisco, Edificio de Información], así como a la página web: <http://wzar.unizar.es/servicios/acceso>.

Undécima. Convocatoria

La presente convocatoria y sus bases, así como los actos administrativos derivados de la misma y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2010.—El Rector, Manuel José López Pérez.